

INFORME QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL IZERTIS, S.A., SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD A QUE SE REFIERE EL PUNTO DECIMOQUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA LOS DÍAS 27 Y 28 DE JUNIO DE 2023 EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de IZERTIS, S.A. (en adelante, "Izertis" o la "Sociedad", indistintamente) en relación con la propuesta de acuerdo que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas de la Sociedad, relativa a la modificación del Objeto Social de la Sociedad y consecuentemente, de los Estatutos Sociales, incluida en el punto Decimoquinto del Orden del Día de la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 27 de junio de 2023 en primera convocatoria y para el día 28 de junio de 2023 en segunda convocatoria.

II. OBJETO DEL INFORME

El Consejo de Administración de la Sociedad IZERTIS, S.A., formula el presente informe en cumplimiento de lo previsto en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), que exige un informe escrito de los administradores de la Sociedad que justifique la propuesta de modificación de los Estatutos Sociales (en adelante, el "**Informe**"), así como la redacción del texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta que se someterá, bajo el punto Decimoquinto del Orden del Día, a la aprobación de la Junta General Ordinaria convocada en primera convocatoria para el día 27 de junio de 2023.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La modificación estatutaria que se propone a la Junta General Ordinaria de la Sociedad se justifica por la conveniencia de especificar el ámbito propio de actividad de la Sociedad, adecuando el objeto social actual a la evolución del negocio de la Sociedad y de los mercados, con el fin de dar cabida a actividades económicas que cada vez alcanzan mayor entidad y que la Sociedad viene realizando como actividades complementarias, pero que se espera tengan un peso cada vez más relevante en la cifra de negocios de la Sociedad.

La referida propuesta de modificación del artículo Segundo (Objeto Social) de los Estatutos Sociales, tiene como finalidad especificar el Objeto Social de la Sociedad, al objeto de dar cabida formal a nuevas actividades de programación y consultoría informática, servicios de infraestructuras informáticas en la nube ("*cloud*"), servicios de centros de proceso de datos, servicios de ciberseguridad, así como actividades relacionadas con la formación, la investigación e inversión, entre otras.

La inclusión de estas actividades se justifica fundamentalmente por la evolución que actualmente está teniendo el mercado en el que el grupo opera y de la propia actividad que desarrolla la Sociedad, bien de forma directa o bien indirectamente a través de sus sociedades filiales. Por tanto, las modificaciones propuestas no constituyen una modificación sustancial del Objeto Social de la Sociedad, sino que éstas deben ser entendidas como especificaciones de actividades ya incluidas en el Objeto Social que la Sociedad venía realizando y que deben preverse explícitamente en el artículo correspondiente de los Estatutos

Sociales.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración de Izertis propone a la Junta General Ordinaria de Accionistas de Izertis la modificación del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales.

IV. TEXTO ÍNTEGRO DE LA PROPUESTA

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo relativo a la modificación de los Estatutos Sociales en relación con la modificación del Objeto Social de la Sociedad que se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES RELATIVO AL OBJETO SOCIAL.

Se acuerda modificar el objeto social de la Sociedad y, por tanto, dar nueva redacción al artículo Segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que pasará a tener el siguiente tenor literal (a efectos aclaratorios, se detalla a continuación la previa y nueva redacción):

Redacción previa	Nueva redacción objeto de aprobación
<p>Artículo 2º.- OBJETO</p> <p>La Sociedad dedicará su capital y actividades a:</p> <p>a. La consultoría e ingeniería en tecnologías de la información y de las comunicaciones, y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos relacionados con las TIC.</p> <p>b. La consultoría de formación, impartición de formación mediante medios presenciales o a distancia, elearning, el desarrollo de material didáctico, de contenidos formativos y cualquier otra actividad relacionada con la formación.</p> <p>c. La realización de servicios de gestión de proyectos, oficinas técnicas y dirección de proyectos.</p> <p>d. La comercialización, instalación, formación, soporte y mantenimiento de cualquier elemento hardware y software.</p> <p>e. La prestación de servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones, del desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, de servicios de atención a los usuarios y la</p>	<p>Artículo 2º.- OBJETO SOCIAL</p> <p>La Sociedad tiene por objeto social la realización de las siguientes actividades:</p> <p>1. La prestación de los siguientes servicios:</p> <p>a. La consultoría, ingeniería y en general, la prestación de servicios en tecnologías de la información y de las comunicaciones, el asesoramiento, diseño, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos relacionados con las TIC y el apoyo a las empresas en sus procesos de transformación digital.</p> <p>b. Las actividades de programación informática, incluyendo el diseño de la estructura y el contenido y la estructura del código informático necesario para crear e implantar programas para sistemas, aplicaciones informáticas, bases de datos, páginas web, así como cualquier otra tecnología software.</p> <p>c. Los servicios de gestión de proyectos, oficinas técnicas y dirección de proyectos.</p> <p>d. La comercialización, diseño, instalación, formación, soporte y mantenimiento de cualquier elemento hardware y software.</p>

<p>externalización de cualquier otro servicio relacionado con las TIC.</p> <p>f. El desarrollo de aplicaciones y productos software, portales y servicios electrónicos, así como las prestaciones de todo tipo de servicios relacionados con internet.</p> <p>g. La prestación de servicios de centro de proceso de datos, housing, hosting, infraestructura como servicio y aplicaciones como servicio, mediante medios propios o de terceros.</p> <p>h. La prestación de servicios gestionados de cualquier carácter mediante centros de soporte remoto utilizando para ellos las tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>i. La prestación de servicios de externalización de procesos de negocio.</p> <p>j. La realización de servicios de consultoría organizativa, tecnológica, de innovación, formativa, de recursos humanos, administrativa, planificación estratégica, de procesos y de estudios de mercado. Si alguna de las actividades comprendidas en el objeto social se consideraran actividades propias de las sociedades profesionales, la sociedad las ejercerá como mediadora o intermediadora.</p> <p>El código CNAE de la principal actividad a desarrollar por la Sociedad es el 6202 (Actividades de consultoría informática).</p>	<p>e. Los servicios de externalización de operaciones de sistemas, comunicaciones, de desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, de servicios de atención a los usuarios y la externalización de cualquier otro servicio relacionado con las TIC.</p> <p>f. El desarrollo de aplicaciones y productos software, páginas web y servicios electrónicos, así como la prestación de todo tipo de servicios informáticos y relacionados con el "Internet de las Cosas". Los servicios de centro de proceso de datos, housing, hosting, infraestructura como servicio y aplicaciones como servicio, así como la prestación de servicios cloud.</p> <p>g. Los servicios gestionados de cualquier carácter mediante centros de soporte remoto utilizando para ello las tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>h. La externalización de procesos de negocio.</p> <p>i. La consultoría organizativa, tecnológica, de innovación, formativa, de recursos humanos, administrativa, planificación estratégica, de procesos y de estudios de mercado.</p> <p>j. Los servicios de ciberseguridad encaminados a la protección de las amenazas derivadas del uso de las tecnologías de la información, implantación coordinada de medidas de seguridad asociadas a la gestión de riesgos, definición de objetivos para su eliminación o mitigación, evaluación de la seguridad de la información y el tratamiento de datos y gestión de incidentes.</p> <p>k. Los servicios en Inteligencia Artificial, Blockchain, Hiperautomatización y Centro de Datos.</p> <p>l. Los servicios de auditoría, evaluación y certificación tecnológica.</p> <p>2. Las siguientes actividades relacionadas con la formación:</p> <p>m. La consultoría de formación.</p> <p>n. La impartición de formación presencial o a distancia.</p> <p>o. Servicios de ámbito formativo, elearning, desarrollo de material didáctico, de contenido formativo.</p>
---	---

	<p>p. El apoyo y colaboración en la formación con universidades, centros de formación, empresas emergentes (start-ups) y otras organizaciones públicas o privadas en el desarrollo de ideas de negocio innovadoras.</p> <p>q. La creación de programas de formación encaminados a potenciar la innovación y puesta en marcha de proyectos en fases iniciales de desarrollo.</p> <p>r. Cualquier otra actividad análoga relacionada con la formación.</p> <p>3. Las siguientes actividades de innovación, investigación y desarrollo:</p> <p>s. El desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación de gran valor añadido relacionadas con la sociedad de la información y la tecnología.</p> <p>t. La creación de centros de excelencia que potencien entornos colaborativos con universidades, centros de formación, empresas emergentes (start-ups) y otras organizaciones públicas o privadas para la investigación y desarrollo de tecnología puntera.</p> <p>4. Las siguientes actividades de inversión:</p> <p>u. La inversión en sociedades de idéntica o similar actividad, así como la inversión en actividades y/o proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la sociedad de la información y la tecnología.</p> <p>v. La inversión en empresas emergentes (start-ups) del sector tecnológico.</p> <p>Si alguna de las actividades comprendidas en el objeto social se consideraran actividades propias de las sociedades profesionales, la Sociedad las ejercerá como mediadora o intermediadora. Asimismo, las actividades enumeradas podrán ser prestadas o desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto y mediante la participación en otra/s sociedad/es con objeto análogo.</p>
--	---

	<i>El código CNAE de la actividad principal a desarrollar por la Sociedad es el 6202 (Actividades de consultoría informática).</i>
--	--

El presente Informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración en fecha 25 de mayo de 2023.

LAREN CAPITAL, S.L.U.

RPF.: D. Pablo Martín Rodríguez

Dña. Lourdes Argüelles García

Dña. Sheila Méndez Núñez

D. Manuel Rodríguez Pasarín

D. Arturo José Díaz Dapena

D. Diego Ramón Cabezudo
Fernández de la Vega

D. Carlos Emilio Sartorius Witte

D. Juan Carlos Ureta Domingo